



UNIVERSIDAD TÉCNICA PARTICULAR DE LOJA
La Universidad Católica de Loja

**FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y
POLÍTICAS**

CARRERA DE DERECHO

**Preferencias académicas de los estudiantes de la
carrera de Derecho y su vinculación con los Objetivos
de Desarrollo Sostenible (ODS) a través del estudio de
sentencias**

Trabajo de integración curricular previo a la obtención del título de:

ABOGADO

Autor: Mancheno Fuentes, Carlos Augusto

Director: Guñay, Jaime Alberto

GUARANDA

2024



Esta versión digital, ha sido acreditada bajo la licencia Creative Commons 4.0, CC BY-NC-SA: Reconocimiento-No comercial-Compartir igual; la cual permite copiar, distribuir y comunicar públicamente la obra, mientras se reconozca la autoría original, no se utilice con fines comerciales y se permiten obras derivadas, siempre que mantenga la misma licencia al ser divulgada. <http://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/deed.es>

2024

Aprobación del director del Trabajo de Integración Curricular.

Loja, 1 de abril de 2024

Maestro

Jorge Alberto Maldonado Ordoñez

Director de la carrera de Derecho

Guaranda. -

De mi consideración:

Me permito comunicar que, en calidad de director del presente Trabajo de Integración Curricular denominado: Preferencias académicas de los estudiantes de la carrera de Derecho y su vinculación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) a través del estudio de sentencias realizado por Carlos Augusto Mancheno Fuentes ha sido orientado y revisado durante su ejecución, así mismo ha sido verificado a través de la herramienta de similitud académica institucional, y cuenta con un porcentaje de coincidencia aceptable. En virtud de ello, y por considerar que el mismo cumple con todos los parámetros establecidos por la Universidad, doy mi aprobación a fin de continuar con el proceso académico correspondiente.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Director: Mgtr: Jaime Alberto Guznay

C.I.: 1102561790

Correo electrónico: jaguznay@utpl.edu.ec

Declaración de autoría y cesión de derechos

Yo, Carlos Augusto Mancheno Fuentes, declaro y acepto en forma expresa lo siguiente: Ser autor (a) del Trabajo de Integración Curricular denominado: Preferencias académicas de los estudiantes de la carrera de Derecho y su vinculación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) a través del estudio de sentencias de la carrera de Derecho, específicamente de los contenidos comprendidos en: Revisión de la literatura, materiales y métodos, resultados, conclusiones y recomendaciones, siendo Mgtr. Jaime Alberto Guñay, director (a) del presente trabajo; también declaro que la presente investigación no vulnera derechos de terceros ni utiliza fraudulentamente obras preexistentes. Además, ratifico que las ideas, criterios, opiniones, procedimientos y resultados vertidos en el presente trabajo investigativo, son de mi exclusiva responsabilidad. Eximo expresamente a la Universidad Técnica Particular de Loja y a sus representantes legales de posibles reclamos o acciones judiciales o administrativas, en relación a la propiedad intelectual de este trabajo.

Que la presente obra, producto de mis actividades académicas y de investigación, forma parte del patrimonio de la Universidad Técnica Particular de Loja, de conformidad con el artículo 20, literal j), de la Ley Orgánica de Educación Superior; y, artículo 91 del Estatuto Orgánico de la UTP, que establece: "Forman parte del patrimonio de la Universidad la propiedad intelectual de investigaciones, trabajos científicos o técnicos y tesis de grado que se realicen a través, o con el apoyo financiero, académico o institucional (operativo) de la Universidad", en tal virtud, cedo a favor de la Universidad Técnica Particular de Loja la titularidad de los derechos patrimoniales que me corresponden en calidad de autor/a, de forma incondicional, completa, exclusiva y por todo el tiempo de su vigencia.

La Universidad Técnica Particular de Loja queda facultada para ingresar el presente trabajo al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador para

su difusión pública, en cumplimiento del artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior.

.....
Carlos Augusto Mancheno Fuentes

0202481461

Camancheno4@utpl.edu.ec

Dedicatoria

Dedico este trabajo de integración curricular para obtener el título de abogado, primeramente, a Dios, que me ha guiado en todo este camino, ayudándome siempre en los peores momentos.

A mis padres que han sido siempre mi pilar fundamental dándome su amor y sus consejos, dándome ánimos y nunca dejándome solo.

A mi abuelita Luzmila que está en el cielo y sé que siempre me da su bendición de donde quiera que este, que desde ahí se sienta orgullosa de mí.

Agradecimiento

Agradezco a todas las personas que me han rodeado y me han brindado sus consejos, sus conocimientos, a mis profesores de la escuela, del colegio, de la universidad, que, gracias a todos los aportes de ellos, soy un hombre lleno de valores, respetuosa, responsable, con el fin de poder servir a la comunidad por todo lo que he aprendido en este tiempo y dar un poco de todo lo que he recibido de ellos.

Índice de contenido

Carátula	I
Aprobación del director del Trabajo de Integración Curricular.....	II
Declaración de autoría y cesión de derechos.....	III
Dedicatoria	V
Agradecimiento.....	VI
Índice de contenido	VII
Abstract.....	2
Introducción	3
Capítulo uno.....	6
Revisión de la literatura.....	6
1.1 Importancia de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)	6
1.2. Análisis del Objetivo de Desarrollo Sostenible Nro. (17)	7
1.3 Referencias doctrinarias sobre los derechos tutelados por el Objetivo de Desarrollo Sostenible nro. 17.....	8
1.4 Referencias jurídicas sobre los derechos tutelados por el Objetivo de Desarrollo Sostenible nro. (17)	10
1.5. Estudio de la sentencia	11
1.5.1 Antecedentes del caso	11
1.5.2 Argumentos del órgano de justicia	13
1.5.3 Normas jurídicas invocadas por los jueces, en relación a los derechos violentados	13
1.5.4 Resolución y criterio personal sobre la decisión adoptada.....	16

Capítulo dos	18
Materiales y métodos	18
2.1 Objetivos	18
2.1.1 General	18
2.1.2 Específicos	18
2.2 Hipótesis.....	19
2.3 Metodología.....	19
2.4 Técnicas de Investigación.....	20
2.4.1 <i>Fichaje</i>	20
2.4.2 <i>Estudio de sentencia</i>	21
2.4.3 <i>Investigación en línea</i>	22
2.5 Recursos	24
Capítulo tres.....	25
Resultados	25
3.1 Ficha informativa	25
3.2 Análisis de resultados	30
3.3 Ficha de vinculación entre asignatura, Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) y sentencia seleccionada	33
3.4 Análisis de resultados	40
Capítulo cuatro	42
Discusión	42
4.1 Tendencias, innovaciones y perspectivas de Derecho Penal y Procesal Penal en el contexto de la covid19.....	42

4.2 Políticas públicas nacionales para cumplir con el objetivo de desarrollo sostenible nro. 17	45
4.3 Percepciones personales sobre los efectos de la sentencia.....	46
Conclusiones	49
Recomendaciones	51
Referencias	54

Índice de tablas

Tabla 1 Ficha informativa	26
Tabla 2 Ficha de vinculación.....	33

Índice de figuras

Figura 1 Sentencias 2015-2020	22
--	-----------

Resumen

Los ODS (Objetivos de Desarrollo Sostenible) son un marco de acción global adoptado por los países miembros de la ONU en 2015 para erradicar la pobreza, proteger el planeta y garantizar la prosperidad para todos. Estos objetivos abordan desafíos interconectados y universales, incluyendo la lucha contra el cambio climático, la desigualdad económica y social, el acceso a la educación, la igualdad de género, la paz y la justicia.

El aporte de los ODS a nivel mundial es significativo ya que son una hoja de ruta para que los países, empresas, sociedad civil y ciudadanos trabajen juntos en la construcción de un futuro más justo, próspero y sostenible. Los ODS obtuvieron una visión de lo que se necesita para construir un mundo mejor, más equitativo y sostenible para las generaciones presentes y futuras.

El ODS 17 en el ámbito penal tiene como objetivo promover la cooperación internacional y la colaboración entre los sistemas jurídicos para abordar los desafíos que enfrenta la justicia penal a nivel global. En caso de una violación, es fundamental que las autoridades locales cooperen con las autoridades internacionales para garantizar que se haga justicia y se protejan los derechos humanos. Esto implica el fortalecimiento de las instituciones judiciales y de aplicación de la ley.

Palabras clave: ODS, objetivo, justicia.

Abstract

The SDGs (Sustainable Development Goals) are a global action framework adopted by UN member countries in 2015 to eradicate poverty, protect the planet and ensure prosperity for all. These goals address interconnected and universal challenges, including the fight against climate change, economic and social inequality, access to education, gender equality, peace and justice.

The contribution of the SDGs at the global level is significant since they are a roadmap for countries, companies, civil society and citizens to work together to build a fairer, more prosperous and sustainable future. The SDGs acquired a vision of what is needed to build a better, more equitable and sustainable world for present and future generations.

SDG 17 in the criminal field aims to promote international cooperation and collaboration between legal systems to address the challenges facing criminal justice globally. In the event of a violation, it is essential that local authorities cooperate with international authorities to ensure justice is served and human rights are protected. This implies strengthening judicial and law enforcement institutions.

Keywords: SDG, objective, justice.

Introducción

En el fascinante mundo académico de la carrera de Derecho, se despliegan diversas líneas que influyen en la formación de los futuros profesionales. Este estudio se sumerge en el análisis de las preferencias académicas de los estudiantes de Derecho, trascendiendo la mera observación superficial para explorar cómo estas particularidades se conectan con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Sin embargo, este enfoque va más allá de las aulas y se adentra en el terreno de las sentencias judiciales, como un prisma a través del cual se pueden evaluar y comprender las aspiraciones académicas y su impacto en la sociedad. A lo largo de estas páginas, desentrañaremos las complejidades que entrelazan el aprendizaje jurídico con la construcción de un futuro sostenible, desafiando las percepciones convencionales y proponiendo una perspectiva única sobre el papel crucial que desempeñan los estudiantes de Derecho en la búsqueda de un mundo más justo y equitativo.

En el Capítulo I, se presenta una introducción al tema de la tesis, delineando la importancia y relevancia del estudio sobre las percepciones personales sobre los efectos de las sentencias. Se establecen los objetivos de la investigación y se esboza la estructura del trabajo, proporcionando un contexto general que prepara al lector para el análisis detallado que seguirá en los capítulos subsiguientes.

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) número 17 en el ámbito penal tienen como objetivo promover la cooperación internacional y la colaboración entre los sistemas jurídicos para abordar los desafíos que enfrenta la justicia penal a nivel global.

Fortalecer la cooperación internacional y el intercambio de información entre los sistemas judiciales de diferentes países para prevenir y combatir el crimen transnacional, incluyendo el tráfico de drogas, el tráfico de personas, el lavado de dinero, la corrupción y el terrorismo.

En el Capítulo II, se refiere al marco teórico y conceptual en él se centra en el establecimiento de un marco teórico y conceptual sólido para la investigación. Aquí se revisan las teorías jurídicas y sociológicas pertinentes, así como los conceptos clave relacionados con las percepciones personales y los efectos de las sentencias. Este capítulo proporciona las bases teóricas esenciales para el análisis posterior y establece la conexión entre la teoría y la aplicación práctica del estudio.

La importancia de la vinculación del ODS número 17 con el ámbito del derecho penal tiene implicaciones significativas para las instituciones, empresas y la sociedad en general:

Para las instituciones: La cooperación internacional y la colaboración entre los sistemas jurídicos son fundamentales para combatir el crimen transnacional, la corrupción y otros delitos que amenazan la seguridad y estabilidad de las instituciones lo que se traduce en una mayor eficacia en la lucha contra el crimen y la protección de los derechos humanos.

Continuando con el Capítulo III, se aplica la Metodología de Investigación; en la que se detalla la metodología utilizada para llevar a cabo la investigación. Se explican las estrategias de recolección de datos, los métodos de análisis y la selección de muestras. Además, se justifican las decisiones metodológicas y se abordan posibles limitaciones. Este capítulo permite al lector comprender la rigurosidad y la validez del enfoque utilizado para obtener los datos relevantes.

En el Capítulo IV; se refiere a la discusión; la misma que se sumerge en la discusión de los hallazgos principales de la investigación. Se abordan las tendencias, innovaciones y perspectivas en el ámbito del Derecho Penal y Procesal Penal en el contexto de la COVID-19, así como las políticas públicas nacionales para cumplir con el Objetivo de Desarrollo Sostenible número 17. La discusión ofrece un análisis profundo y crítico de los resultados obtenidos, relacionándolos con el marco teórico establecido.

Y finalmente; en Capítulo V, se analiza las percepciones personales sobre los efectos de la Sentencia; en él se revisa las percepciones personales sobre los efectos de las sentencias. Aquí, se exploran las dimensiones emocionales, el acceso a la justicia, la influencia en el cambio social y la evaluación de la aplicación práctica. Este capítulo ofrece una perspectiva completa de cómo los individuos clave y las partes involucradas perciben y experimentan los impactos de las sentencias, contribuyendo a una comprensión más holística del sistema judicial.

En conjunto, cada capítulo contribuye de manera integral al objetivo general de la tesis, proporcionando una investigación completa y bien fundamentada sobre las percepciones personales sobre los efectos de las sentencias en el ámbito jurídico.

Capítulo uno

Revisión de la literatura

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), también conocidos como Objetivos Globales, fueron adoptados por las Naciones Unidas en 2015 como un llamamiento universal para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y garantizar que para el 2030 todas las personas disfruten de paz y prosperidad.

Los 17 ODS están integrados: reconocen que la acción en un área afectará los resultados en otras áreas y que el desarrollo debe equilibrar la sostenibilidad social, económica y ambiental. Los países se han comprometido a priorizar el progreso de los más rezagados.

Los ODS están diseñados para acabar con la pobreza, el hambre, el sida y la discriminación contra mujeres y niñas.

La creatividad, el conocimiento, la tecnología y los recursos financieros de toda la sociedad son necesarios para alcanzar los ODS en todos los contextos.

1.1 Importancia de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)

Los ODS solo se pueden conseguir con asociaciones mundiales sólidas y cooperación.

Para que un programa de desarrollo se cumpla satisfactoriamente, es necesario establecer asociaciones inclusivas (a nivel mundial, regional, nacional y local) sobre principios y valores, así como sobre una visión y unos objetivos compartidos que se centren primero en las personas y el planeta.

Los ODS...

- Son **universales**: Los ODS constituyen un marco de referencia verdaderamente universal y se aplicarán a todos los países. En la senda del desarrollo sostenible, todos los países tienen tareas pendientes y todos se enfrentan a retos tanto comunes como individuales en la consecución de las múltiples dimensiones del desarrollo sostenible resumidas en los ODS.
- Son **transformadores**: En su condición de programa para “la gente, el planeta, la prosperidad, la paz y las alianzas”, la Agenda 2030 ofrece un cambio de paradigma en relación con el modelo tradicional de desarrollo hacia un desarrollo sostenible que integra la dimensión económica, la social y la medioambiental. La Agenda 2030 proporciona una visión transformadora para un desarrollo sostenible centrado en las personas y el planeta, basado en los derechos humanos, y en la dignidad de las personas.
- Son **civilizatorios**: La Agenda 2030 trata de que nadie quede rezagado y contempla “un mundo de respeto universal hacia la igualdad y la no discriminación” entre los países y en el interior de estos, incluso en lo tocante a la igualdad, mediante la confirmación de la responsabilidad de todos los Estados de “respetar, proteger y promover los derechos humanos, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otro tipo, origen nacional o social, propiedad, nacimiento, discapacidad o cualquier otra condición.”

1.2. Análisis del Objetivo de Desarrollo Sostenible Nro. (17)

Para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible es fundamental llevar a cabo alianzas entre los diferentes actores del planeta; gobiernos, sector privado y sociedad civil y situar la nueva Agenda en el centro de las políticas y actuaciones de todos ellos. Estas alianzas deben construirse sobre los mismos principios y valores y tener objetivos comunes, aportando cada actor su experiencia y conocimientos para contribuir conjuntamente a la consecución de la nueva Agenda de desarrollo.

Para alcanzar los ODS, es necesario, además, adoptar medidas para movilizar y reorientar los recursos de todos los actores globales hacia el crecimiento de los países en desarrollo. Para ello, es necesario impulsar la cooperación internacional y un sistema de comercio universal más equitativo. Las continuas tensiones comerciales entre regiones han provocado que algunos países se hayan retirado de organismos e iniciativas multilaterales clave. Se necesita más que nunca una cooperación internacional sólida ya que solo a través de alianzas entre todos los actores y reorientando los recursos a las zonas más desfavorecidas se conseguirán alcanzar los Objetivos y metas de la nueva Agenda global.

El ODS 17 pretende fortalecer la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible, movilizando e intercambiando conocimientos, capacidad técnica, tecnología y recursos financieros para alcanzar la Agenda en todos los países, en particular en los países en desarrollo y promover alianzas en las esferas pública, público-privada y de la sociedad civil, para contribuir al desarrollo sostenible de forma conjunta.

El sector privado tiene un rol claro en la consecución de este Objetivo, llevando a cabo alianzas con el sector público, la sociedad civil, las universidades, el mundo científico y otras empresas para realizar proyectos que contribuyan a alcanzar los ODS, alineando la nueva Agenda global con los objetivos de la compañía e invirtiendo una mayor cantidad de recursos en los países en desarrollo.

1.3 Referencias doctrinarias sobre los derechos tutelados por el Objetivo de Desarrollo Sostenible nro. 17

Los Derechos Tutelados por el Objetivo de Desarrollo Sostenible nro. 17

"Alianza para lograr los Objetivos", se erige como un pilar fundamental en la construcción de un mundo más equitativo y sostenible. Para ahondar en la comprensión de los derechos vinculados a este objetivo, es esencial recurrir a las contribuciones de prominentes figuras doctrinarias.

Colaboración y Asociación Multilateral:

Según las reflexiones de Amartya Sen, el laureado economista y filósofo, la colaboración entre naciones y actores múltiples es un requisito vital para la realización plena de los derechos humanos. La sinergia propuesta por el ODS 17, en la que se insta a fortalecer alianzas, encuentra respaldo en la obra de Sen, quien aboga por enfoques cooperativos para abordar desafíos globales.

Acceso a la Tecnología y Compartir Conocimientos:

La teoría de Lawrence Lessig sobre el acceso abierto y libre a la información destaca la importancia de la tecnología y el conocimiento compartido. El ODS 17, al promover el acceso a la tecnología y la cooperación en investigación, refleja la idea de que el conocimiento es un bien común que puede catalizar un desarrollo más equitativo.

Desarrollo de Capacidades Institucionales:

El jurista Amartya Sen y el economista Joseph Stiglitz han argumentado de manera convincente sobre la necesidad de fortalecer las capacidades institucionales para garantizar el bienestar de las sociedades. El ODS 17, al abogar por instituciones sólidas, se alinea con esta visión, reconociendo que el cumplimiento de los derechos fundamentales depende en gran medida de la efectividad de las instituciones que los respaldan.

Financiamiento Sostenible:

La perspectiva de Thomas Piketty en su obra "El Capital en el Siglo XXI" proporciona un análisis crítico sobre la distribución de la riqueza y aborda la importancia de un financiamiento sostenible. El ODS 17, al buscar mejorar la sostenibilidad financiera, incorpora ideas que refuerzan la necesidad de abordar las desigualdades económicas para lograr un desarrollo genuinamente sostenible.

Estas referencias doctrinarias resaltan la convergencia entre los principios abogados por el ODS 17 y las ideas fundamentales propuestas por expertos en diversas disciplinas, fortaleciendo así la conexión entre los derechos tutelados por este objetivo y el discurso académico que respalda la construcción de un futuro más sostenible.

1.4 Referencias jurídicas sobre los derechos tutelados por el Objetivo de Desarrollo Sostenible nro. (17)

Derechos Tutelados por el ODS 17 desde una Perspectiva Jurídica

El ODS 17, "Alianza para lograr los Objetivos", constituye un marco jurídico crucial que busca fortalecer las colaboraciones a nivel nacional e internacional para promover el desarrollo sostenible. Diversas referencias jurídicas respaldan y complementan los derechos fundamentales alineados con este objetivo.

Derecho Internacional de los Derechos Humanos:

La Carta de las Naciones Unidas establece los principios fundamentales del derecho internacional, y el ODS 17 se vincula directamente con la promoción y protección de los derechos humanos. Instrumentos específicos, como el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP), respaldan la noción de cooperación internacional para lograr el desarrollo sostenible.

Derecho Ambiental Internacional:

La Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) y el Acuerdo de París son ejemplos concretos de instrumentos jurídicos que abordan la colaboración global para hacer frente a los desafíos ambientales. El ODS 17, al impulsar la asociación para implementar medidas climáticas, encuentra respaldo en estos acuerdos internacionales.

Derecho Comercial y de Inversiones:

Tratados bilaterales y acuerdos comerciales multilaterales proporcionan un marco legal para la cooperación económica entre naciones. El ODS 17, al fomentar la facilitación del comercio y la inversión, se integra con principios de derecho comercial internacional y acuerdos de inversión que buscan promover la prosperidad económica de manera sostenible.

Derecho de la Cooperación Internacional:

La Declaración de París sobre la Eficacia de la Ayuda al Desarrollo y la Agenda de Acción de Addis Abeba ofrecen pautas y principios jurídicos para la cooperación internacional en el ámbito del desarrollo. Estos instrumentos respaldan la idea de que la colaboración entre los países es esencial para alcanzar objetivos sostenibles.

En conjunto, estas referencias jurídicas proporcionan un sólido fundamento para los derechos tutelados por el ODS 17, subrayando la importancia de una base legal robusta para la colaboración internacional, la sostenibilidad económica y la protección de los derechos humanos en el contexto del desarrollo global. La intersección entre estos instrumentos jurídicos y el objetivo sostenible 17 destaca la necesidad de un enfoque integrado para abordar los desafíos actuales y futuros en el escenario internacional.

1.5.1 Estudio de la sentencia

1.5.2 Antecedentes del caso

Se encontraba libando con Carlos Israel Noboa Mancheno, momento en el cual el mencionado ciudadano quiso mantener relaciones sexuales con el 20 de febrero del mismo año, por medio de la cual aprobó la actual integración de la Corte Nacional de Justicia. Nacional de Justicia integró sus seis Salas Especializadas, de conformidad con los mandatos establecidos en los artículos 182 de la CRE y 183 del COFJ.

Nacional de Justicia, en virtud de lo previsto en el artículo 186 del COFJ, es competente, entre otras atribuciones, para conocer los recursos de casación y revisión en materia penal.

Además, como se evidencia en el considerando décimo segundo de la sentencia llega al convencimiento tanto de la materialidad como de la responsabilidad del ahora procesado. Réplica por parte del procesado recurrente. -Los delitos sexuales tiene como bien jurídico protegido la libertad sexual, pero si la relación sexual fue consensuada no existe menoscabo al bien jurídico. - Análisis del Tribunal de Casación. Naturaleza y fines del recurso de casación. El Estado ecuatoriano coloca a la persona

en un lugar nuclear de la vida social, como titular de derechos y garantías. En ese contexto, se instituye el debido proceso y, como uno de sus componentes, el derecho a recurrir de las decisiones judiciales. Precisamente, esa facultad, incluye la posibilidad de activar distintos mecanismos de impugnación, de carácter ordinario y extraordinario, a través de los cuales se busca evitar o enmendar el error judicial y resguardar la cohesión del ordenamiento jurídico.

Uno de los dispositivos de impugnación extraordinaria es la casación. De ahí que se está frente a un recurso " encaminado a enmendar las deficiencias que afectan al juicio de derecho contenido en la sentencia o resolución legalmente equiparable a ella, o a específicos requisitos procesales que condicionan la validez de esos actos decisorios". En consecuencia, la casación no ha sido diseñada para remediar o corregir cualquier situación de iniquidad o defecto procesal, sino con la finalidad de "procurar el imperio de la ley, la unificación de la jurisprudencia y la rectificación del agravio".

De acuerdo a lo establecido en líneas anteriores, para hacerlo, nos referiremos a preceptos de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, así como normativa nacional respecto a qué requisitos debe reunir un fallo para encontrarse motivado. Corte IDH, caso Tristán Donoso vs Panamá, Sentencia de 27 de enero de 2009 de la CRE, determina que una sentencia no está motivada cuando no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. En este sentido el artículo 130, expresa: "No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho".

Ahora bien, como se dejó sentado ut supra el procesado reprochó que la sentencia de 29 de junio de 2012, juicio No. Para atender el reproche del procesado es necesario remitirse al contenido de la decisión impugnada. '...De la ventana que existe en el lugar exacto donde se dice se dieron los hechos, hacia abajo está tres metros de profundidad, aproximadamente' Entonces al ser cierto lo expresado por el procesado y víctima de que se cayó de la ventana y al existir tres metros de profundidad y

encontrándose la víctima en estado etílico, otras hubiesen sido las consecuencias físicas y no solo lesiones. Su testimonio en si pretende justificar su alegato de apertura o teoría del caso, tergiversando la realidad histórica de los hechos, ya que los hechos acusados son de otra naturaleza a las sostenidas por el procesado, sino que está probado que se vulneró la libertad sexual de la víctima, conforme se ha demostrado con las pruebas ut- supra, mismas que han sido examinadas y comprobadas en su integridad, sistemáticamente y verdad de los hechos. 171 inciso primero, numerales 1 y 2, en relación con el inciso segundo, numeral 1 de Código Orgánico Integral Penal, imponiéndole VEINTE Y DOS AÑOS DE PENA PRIVATIVA DE LIBERTAD...'

1.5.3 Argumentos del órgano de justicia

Con fundamento en los antecedentes y considerandos, antes enunciados, tomando en cuenta que el recurrente no ha cumplido su obligación de fundamentar el recurso en los términos previstos en el artículo 656 del COIP, ni ha explicado satisfactoriamente de qué manera la sentencia impugnada ha violado la ley conforme a las causales que señala el artículo antes referido, y al no ser la mera inconformidad con la sentencia una de las causales para que prospere este recurso extraordinario, este Tribunal de Casación de la Sala Especializada de lo Penal, Penal Militar, Penal Policial y Tránsito de la Corte Nacional de Justicia, "ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR, Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPÚBLICA", de conformidad con la disposición contenida en el artículo 657.5 del COIP, declara improcedente el recurso de casación presentado por Carlos Israel Noboa Mancheno, el fallo se remitirá al tribunal de origen para su ejecución.

1.5.4 Normas jurídicas invocadas por los jueces, en relación a los derechos violentados

Art. 76, numerales 7. a. Constitución de la República del Ecuador.

Art. 182, Constitución de la República del Ecuador.

Art. 426, Constitución de la República del Ecuador.

- Art. 457, del Código Orgánico Integral Penal.
- Art. 621, del Código Orgánico Integral Penal.
- Art. 656, del Código Orgánico Integral Penal.
- Art. 657, del Código Orgánico Integral Penal.
- Art. 171, numerales 1 y 2, del Código Orgánico Integral Penal.
- Art. 130, Código Orgánico de la Función Judicial.
- Art. 140, Código Orgánico de la Función Judicial.
- Art. 173, Código Orgánico de la Función Judicial.
- Art. 186, Código Orgánico de la Función Judicial.
- Art. 174, Código Orgánico de la Función Judicial.
- Art. 201, numeral 1, Código Orgánico de la Función Judicial.
- Art. 8.1. Convención Americana de los Derechos Humanos.

Artículo 9.- Tipos de violencia.- Los tipos de violencia de género contra los sujetos de protección de esta Ley, según las dimensiones que componen la integridad personal y que afectan con el acto y omisión, sin perjuicio de lo establecido en los instrumentos internacionales de derechos humanos, son: a) Violencia Física.- Todo acto u omisión que produzca o pudiese producir muerte, dolor, daño o sufrimiento físico, así como cualquier otra forma de maltrato o agresión que afecte la integridad física provocando o no lesiones, ya sean internas, externas o ambas, esto como resultado del uso de la fuerza física o de cualquier objeto que se utilice con la intencionalidad de causar daño, y de sus consecuencias, sin consideración al tiempo que se requiera para su recuperación. b) La violencia psicológica. - Cualquier acción, omisión o patrón de conducta dirigido a causar daño emocional, disminuir la autoestima, afectar la honra, provocar descrédito, menospreciar la dignidad personal, perturbar, degradar o controlar la conducta, el comportamiento, las creencias o las decisiones de una mujer, mediante la humillación, intimidación, aislamiento o cualquier otro acto que afecte la estabilidad psicológica y emocional del sujeto de protección de esta Ley. La violencia psicológica

incluye el acoso u hostigamiento, toda conducta abusiva y especialmente los comportamientos, palabras, actos, gestos, escritos o mensajes electrónicos dirigidos a perseguir, intimidar, chantajear y vigilar al sujeto de protección de esta Ley, independientemente de su edad o condición y que pueda afectar su estabilidad emocional, dignidad, prestigio, integridad física o psíquica; o, que puedan tener repercusiones negativas respecto de su empleo, promoción, reconocimiento en el lugar de trabajo o fuera de él. Incluye también las amenazas, el anuncio verbal o con actos, que deriven en un daño físico, psicológico, sexual, laboral o patrimonial, con el fin de intimidar al sujeto de protección de esta Ley. c) Violencia Sexual.- Toda acción que implique la vulneración o restricción del derecho a la integridad sexual y a decidir voluntariamente sobre su vida sexual y reproductiva, a través de amenazas, coerción, uso de la fuerza e intimidación, incluyendo la violación dentro del matrimonio, o de otras relaciones vinculares y de parentesco, exista o no convivencia, la transmisión intencional de infecciones de transmisión sexual (ITS), así como la prostitución forzada, la trata con fines de explotación sexual, el acoso sexual y otras prácticas análogas. También es violencia sexual la implicación de niñas y adolescentes en actividades sexuales con un adulto o con cualquier otra persona que se encuentre en situación de ventaja frente a ellos, sea por su edad, por razones de su mayor desarrollo físico o mental, por la relación de parentesco, afectiva o de confianza que lo une al niño o niña, por su ubicación de autoridad o poder. También constituyen formas de violencia sexual, entre otras, el abuso sexual, la explotación sexual y la utilización de la imagen de las niñas, niños y adolescentes en pornografía. Además, se encuentra dentro de este tipo de violencia, el embarazo infantil. d) Violencia económica y patrimonial.- Es toda acción u omisión que se dirige a ocasionar un menoscabo en los recursos económicos y patrimoniales de los sujetos de protección de esta Ley, incluidos aquellos de la sociedad conyugal y de la sociedad de bienes de las uniones de hecho, a través de: i) La perturbación de la posesión, tenencia o propiedad de sus bienes; ii) La pérdida, sustracción, destrucción, retención o apropiación indebida de objetos, instrumentos de trabajo, documentos

personales, bienes, valores y derechos patrimoniales; iii) La limitación de los recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades o la privación de los medios indispensables para vivir una vida digna; así como la evasión del cumplimiento de sus obligaciones alimentarias; iv) La limitación o control de sus ingresos; y, v) La percepción de un salario menor por igual tarea, dentro de un mismo lugar de trabajo. e) Violencia Simbólica. - Es toda conducta que, a través de la producción o reproducción de patrones estereotipados, mensajes, valores, símbolos, íconos, signos e imposiciones de género, sociales, económicas, políticas, culturales y de creencias religiosas que transmiten, reproducen y consolidan relaciones de dominación, exclusión, desigualdad y discriminación, naturalizando la subordinación de los sujetos de protección de esta Ley dentro de la sociedad. Artículo 10.- Concurrencia de violencias. - Los diferentes tipos de violencia de género previstos en esta Ley, pueden concurrir en contra de una misma persona, de manera simultánea, en un mismo contexto y en uno o varios ámbitos.

1.5.5 Resolución y criterio personal sobre la decisión adoptada

Con fundamento en los antecedentes y considerandos, antes enunciados, tomando en cuenta que el recurrente no ha cumplido su obligación de fundamentar el recurso en los términos previstos en el artículo 656 del COIP, ni ha explicado satisfactoriamente de qué manera la sentencia impugnada ha violado la ley conforme a las causales que señala el artículo antes referido, y al no ser la mera inconformidad con la sentencia una de las causales para que prospere este recurso extraordinario, este Tribunal de Casación de la Sala Especializada de lo Penal, Penal Militar, Penal Policial y Tránsito de la Corte Nacional de Justicia, "ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR, Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPÚBLICA", de conformidad con la disposición contenida en el artículo 657.5 del COIP, declara improcedente el recurso de casación presentado por Carlos Israel Noboa Mancheno, el fallo se remitirá al tribunal de origen para su ejecución.

Los vínculos que existen entre la materia de Derecho Penal y objetivo de desarrollo sustentable (ODS) número 17, se puede conseguir con asociaciones mundiales sólidas y de cooperación para que un programa de estos se cumpla y se desarrolle satisfactoriamente es necesario establecer asociaciones de inclusivas sobre principios y valores, así como una división de usos de unos objetivos compartidos que se sienten primero en las personas y en el planeta.

Este caso podemos plantear el objetivo número 17 para fomentar el crecimiento, la movilización de recursos internos incluso mediante la prestación de apoyo internacional a los países en desarrollo con el fin de mejorar la capacidad nacional para recaudar ingresos Fiscales y de otra índole. Velar por lo que los países desarrollados cumplen plenamente sus compromisos en relación con la asistencia oficial para el desarrollo incluido el compromiso de numerosos países desarrollados de alcanzar el objetivo de destinar el 0,7 ingreso nacional bruto asistencia oficial. En base a el caso planteado este objetivo nos permitirá ayudar mediante apoyo internacional con el mejoramiento de la capacidad judicial en el ámbito de lograr alianzas para un mismo objetivo en este caso lograr un acuerdo entre las partes el cual ya se llevó a cabo pero por parte de la fiscalía lo llevó a instancias mayores la cual es la casación de parte de cliente Carlos Israel Noboa Mancheno ya que no se garantiza el objetivo de lograr un acuerdo con la contraparte la cual está estipulada en la declaración de la víctima en segunda instancia y por desarrollar malas prácticas de profesionales de la psicología la cual llevaron que la sentencia de casación sea negada frente al tribunal.

Capítulo dos

Materiales y métodos

La investigación jurídica concebida como el conjunto de procedimientos de carácter reflexivo, sistemático, controlado, crítico y creativo; cuyo objetivo es la búsqueda, indagación y el estudio de las normas, los hechos y los valores, considerando la dinámica de los cambios sociales, políticos, económicos y culturales que se desarrollan en la sociedad. (Baquero Luis, 2018)

En este orden, el proyecto: “Preferencias académicas de los egresados de la Carrera de Derecho y su vinculación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) a través del estudio de sentencias” ha sido ejecutado conforme a lineamientos metodológicamente válidos para examinar fenómenos jurídicos desde distintas perspectivas e identificar en varias dimensiones, falencias y limitaciones de orden cultural e ideológico, estructural y social.

2.1 Objetivos

2.1.1 General

Conocer los factores que confluyen en el Egresado de la Carrera de Derecho de la UTPL para desarrollar preferencias por áreas específicas de la ciencia jurídica y su futura especialización en éstas.

2.1.2 Específicos

Valorar si las competencias aprendidas por los alumnos en las asignaturas de su preferencia, pueden contribuir a solucionar los problemas jurídicos de tipo global.

Obtener proyecciones sobre las áreas jurídicas en donde los futuros abogados planifican ejercer la profesión dentro del mercado laboral público y privado.

Incentivar mejores prácticas de corresponsabilidad social de los Egresados, a través del estudio de casos y de su relación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

2.2 Hipótesis

Las competencias que el estudiante de Derecho está adquiriendo en las asignaturas de su preferencia son importantes, pero pueden no ser suficientes para responder a las tipologías de conflictos jurídicos generados por los cambios estructurales actuales.

2.3 Metodología

Definir la metodología para el desarrollo de una investigación jurídica no es una tarea sencilla, se deberá considerar como lo sostiene (Lariguet Guillermo, 2018), la pluralidad de enfoques, teorías, disciplinas, categorías y, en última instancia, métodos para abordar lo jurídico.

La correlación entre asignaturas de una malla curricular con instituciones específicas de carácter jurídico como los derechos, y su vinculación con proyectos de interés global como la agenda de los objetivos de desarrollo sostenible a través del análisis de sentencias, es un proceso que puede generar nuevas experiencias y expectativas para el futuro profesional. Para (Haba, 2017), las investigaciones propiamente dichas requieren que mediante ellas se arribe a algún conocimiento que no sea bastante trivial y no esté ya adquirido antes. Una investigación no tiene sentido si no es para arribar a alguna novedad.

En el desarrollo de la investigación se aplicó el **método sistemático**, porque la información investigada ha sido organizada en forma ordenada y secuencial, mediante categorías vinculantes, previamente definidas para poder utilizar la información en forma productiva.

La investigación por su orientación al proceso de revisión de jurisprudencia, normas jurídicas y doctrina es de tipo **teórico - deductiva**; por integrar una vinculación entre el Derecho y los fenómenos sociales y económicos, tiene el carácter de **socio-jurídica**. Para el estudio minucioso de sentencias y los elementos motivacionales expuestos para resolver sobre la tutela de bienes jurídicos (vida, integridad personal, salud, medio ambiente) se aplicó el método de **análisis y síntesis**.

Se aplicó también el **método exegético**, por cuanto los hechos y fenómenos a analizar, van a contribuir con indicadores y percepciones sobre el avance de cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible. Como lo indica (Días, 2018), será necesario explicar algún aspecto de la realidad o se interpretarán datos obtenidos de la misma realidad, tanto si lo hacemos en forma breve como si es el fundamento de nuestra investigación en caso de que realicemos investigaciones exploratorias o a nivel explicativo.

La investigación desarrollada tiene el carácter de **jurídico exploratoria**, porque se analizaron enfoques previos sobre el estado situacional de fenómenos jurídicos, identificando sus variables y características. También se ajusta al tipo **jurídico proyectiva**, porque se realiza una predicción acerca del funcionamiento de una institución jurídica, partiendo de premisas actualmente vigentes. (Romero, 2018)

En el ámbito de la temporalidad, la investigación se circunscribe a analizar sentencias expedidas desde el año 2015 hasta el año 2020.

2.4 Técnicas de Investigación

Las técnicas utilizadas para el desarrollo del trabajo de titulación fueron el fichaje y el estudio de sentencias a través de la investigación en línea, utilizando el Entorno Virtual de Aprendizaje (EVA) de la UTPL.

2.4.1 Fichaje

Se elaboraron dos fichas; la Ficha Informativa que contiene información sobre aspectos relacionados con percepciones del egresado, sobre las competencias adquiridas durante el proceso de aprendizaje, sobre la asignatura de preferencia, factores que impulsaron a desarrollar afinidad por ésta materia y otros elementos que permitan obtener indicadores cualitativos y cuantitativos sobre los resultados de aprendizaje, y en función de éstos, diseñar proyecciones para fortalecer la transferencia de conocimiento jurídico en la Carrera de Derecho; y,

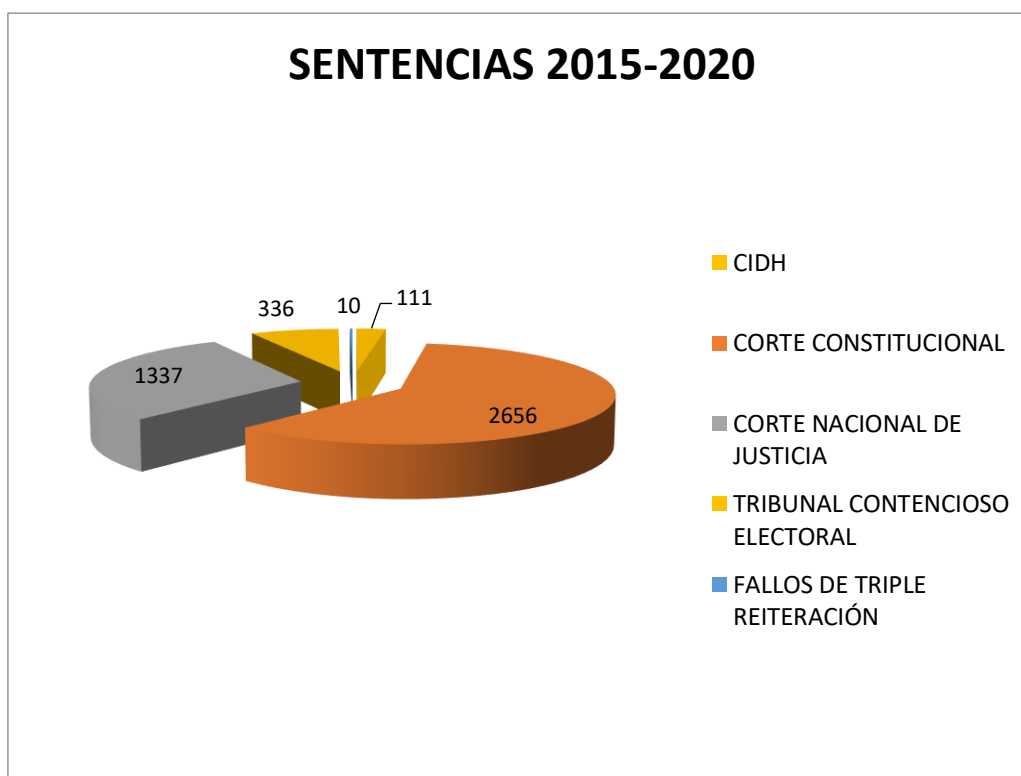
La Ficha de Vinculación entre asignatura, objetivo de desarrollo sostenible (ODS) y sentencia seleccionada, en la que se consignó el detalle de la vinculación entre la

asignatura de preferencia de la alumna o alumno, con el objetivo de desarrollo sostenible identificado y la sentencia seleccionada. Contiene la descripción del ODS, datos de la sentencia y del órgano de justicia que la expidió, las partes del fallo como los antecedentes del caso, argumentos del órgano de justicia, las normas jurídicas invocadas por los jueces, en relación a los derechos violentados, la resolución de los jueces y un comentario personal explicando el vínculo entre asignatura, objetivo de desarrollo sostenible (ODS) y sentencia seleccionada.

2.4.2 Estudio de sentencia

Para la investigación, selección y análisis de la sentencia, se consideró una variedad de fallos dictados por diferentes órganos de justicia nacionales e internacionales, como la Corte Nacional de Justicia a través de sus salas especializadas, la Corte Constitucional, el Tribunal Contencioso Electoral y la Corte Interamericana de Derechos Humanos; el rango de búsqueda para la elección de la sentencia fue durante los años del 2015 al 2020. Se contó con un amplio espacio de datos para la elección del fallo, aproximadamente 4450 sentencias publicadas por los referidos órganos de justicia, tal como se proyecta en la siguiente gráfica:

Figura 1
Sentencia 2015-2020



Nota. Tomado de Lexis Finder

2.4.3 Investigación en línea

La investigación jurídica se realizó en línea, utilizando los recursos digitales que provee la UTPL a través de su Entorno Virtual de Aprendizaje (EVA) y de las bases de datos de información científica disponibles dentro de la biblioteca virtual. Necesitamos formar abogados que vinculen su conocimiento teórico y práctico con destrezas informáticas y el uso estratégico de aplicaciones virtuales, Para (Bordingnon, 2017) el diseñar, el hacer y el construir se han resignificado y expandido hacia nuevas capacidades y límites con la aparición de las tecnologías digitales.

No fue necesario exponerse a visitar in situ bibliotecas u otros lugares para obtener la información para desarrollar la investigación. La jurisprudencia, las referencias legales, conceptuales o doctrinarias y demás instrumentos informativos, se los encontró previa búsqueda y revisión de las siguientes bases de datos e información científica:

- ✓ Jurisprudencia, Leyes, Doctrina

CEP web Software Legal

Vlex

✓ Libros Digitales

E-Libro

Ebook Central

Alfa Omega Cloud

Cengage Ebooks

Digitalia

eBooks7-24 McGraw-Hill

Pearson Ebooks

Springer Ebooks Gratis

✓ Artículos de Revistas

Isi Web of Knowledge

Dialnet Plus

Scopus

GALE

DOAJ

Open DOAR

Scimago Journal & Country Rank

Proquest

Science Direct

UNESCO

Además de las bases de datos referidas, se buscó y obtuvo la información requerida en otras direcciones web:

✓ Otras páginas web para consultar sentencias

<https://www.corteconstitucional.gob.ec/index.php>

<https://www.cortenacional.gob.ec/cnj/>

<https://www.cortenacional.gob.ec/cnj/index.php/servicio/produccion-editorial>

<http://www.tce.gob.ec/>

- ✓ Otras páginas web para consultar libros

<https://books.google.es/>

<https://scholar.google.es/schhp?hl=es>

<http://bivicce.corteconstitucional.gob.ec/site/php/index.php?lang=es>

2.5 Recursos

2.5.1 Humanos

Alumno (a):

Director (a) de Trabajo de Titulación:

2.5.2 Materiales

Impresiones

Anillados

2.5.3 Tecnológicos

Computador

Acceso a internet

1.5.6 Bases de datos virtuales

Capítulo tres

Resultados

En esta fase se muestran resultados obtenidos en relación al problema, objetivos e hipótesis planteadas, estableciendo concordancias con las preguntas formuladas en la ficha informativa y las variables señaladas en forma preliminar.

En este acápite también se ponen de manifiesto, las ventajas o limitaciones de lo investigado, se responden preguntas, respecto de cómo este estudio puede aportar social y jurídicamente para mejorar el entorno social y profesional; en qué medida, los datos investigados pueden mejorar las competencias del futuro abogado, y si el nuevo conocimiento jurídico obtenido y que ha sido vinculado a agendas sociales globales y políticas públicas nacionales, aporta a construir una sociedad más justa y democrática.

3.1 Ficha informativa

Tabla 1

Ficha Informativa.

2 FICHA INFORMATIVA (marque con X, máximo tres variables)										
Nro.	Pregunta	Variable 1	Variable 2	Variable 3	Variable 4	Variable 5	Variable 6	Variable 7	Variable 8	Variable 9
		DECISIÓN O CONVICCIÓN PROPIA	INFLUENCIA FAMILIAR	LE MOTIVÓ UN FENOMENO SOCIAL	LE MOTIVÓ UNA EXPERIENCIA PERSONAL	CONSTRUIR UN PATRIMONIO SOLIDO	LE PARECIO UNA CARRERA RELATIVAMENTE FACIL	PRESIÓN SOCIAL	POR SER LA MAS ACCESIBLE	LE INSPIRÓ EL IDEAL DE JUSTICIA
1	QUE LE IMPULSÓ A ESTUDIAR LA CARRERA DE DERECHO	X			X					X
2	POR QUÉ ASIGNATURA HA TENIDO MAYOR PREFERENCIA O AFINIDAD.	DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL	DERECHO CIVIL Y PROCESAL CIVIL	DERECHOS HUMANOS Y DERECHO CONSTITUCIONAL	DERECHO INTERNACIONAL PUBLICO/PRIVADO	DERECHO AMBIENTAL	DERECHO LABORAL	MEDIACION	DERECHO ADMINISTRATIVO Y TRIBUTARIO CONTRATACIÓN PÚBLICA	DERECHO SOCIETARIO
		X						X		
3	POR QUÉ ASIGNATURA HA TENIDO MENOS INTERÉS	DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL	DERECHO CIVIL Y PROCESAL CIVIL	DERECHOS HUMANOS Y DERECHO CONSTITUCIONAL	DERECHO INTERNACIONAL PUBLICO/PRIVADO	DERECHO AMBIENTAL	DERECHO LABORAL	MEDIACION	DERECHO ADMINISTRATIVO Y TRIBUTARIO/ CONTRATACIÓN PÚBLICA	DERECHO SOCIETARIO
			X						X	X
4	CUANDO SE GRADUE DE ABOGADO, ABOGACÍA	EJERCER LA ABOGACÍA	TRABAJAR EN UNA	ASESORAR EN UNA	ASPIRAR A UN CARGO DE	SER DOCENTE EN UNA	SE DEDICARÍA A	ASPIRAR SER	ASPIRAR SER FISCAL	LE GUSTARÍA DEDICARS

	QUÉ ACTIVIDAD PIENSA REALIZAR		INSTITUCIÓN PÚBLICA	EMPRESA PRIVADA	ELECCIÓN POPULAR	UNIVERSIDAD Y HACER INVESTIGACIÓN JURÍDICA	DEFENDER DE FORMA GRATUITA A PERSONAS SIN RECURSOS	JUEZA O JUEZ		E A LA MEDIACIÓN
		X	X							X
5	QUE EFECTOS CONSIDERA QUE PUEDE CAUSAR EL COVID19, EN EL EJERCICIO DEL DERECHO	NO CAUSA NINGUN EFECTO	OBLIGA A DAR EL SALTO HACIA LA JUSTICIA DIGITAL O EN LINEA	REDUCCIÓN DE TRABAJO E INGRESOS PARA EL ABOGADO	OBLIGA A DISMINUIR COSTOS DE HONORARIOS	INNOVAR EN TECNOLOGÍAS VIRTUALES PARA ATENDER AL CLIENTE	AUMENTO DE NUEVOS TIPOS DE PROBLEMAS JURIDICOS	MAYOR RECURRENCIA A LA MEDIACION	OBLIGA A AUMENTAR COSTOS DE HONORARIOS	LOS ABOGADOS PERDERAN SU TRABAJO Y DEBERAN DEDICARSE A OTRO OFICIO
			X		X		X			
6	QUE HABILIDADES O DESTREZAS CONSIDERA HABER ADQUIRIDO DURANTE SU PROCESO DE APRENDIZAJE EN LA CARRERA DE DERECHO	IDENTIFICAR LA INJUSTICIA EN DISTINTAS DIMENSIONES	APRENDER A HABLAR EN PÚBLICO	REDACTAR O ESCRIBIR DOCUMENTOS JURIDICOS	UTILIZAR TECNICAS DE MEDIACIÓN PARA ARREGLOS PROBLEMAS	APRENDER TECNICAS DE LITIGACIÓN ORAL	CONSTRUIR ARGUMENTOS Y EXPRESARLOS CON PRECISIÓN	CONOCIMIENTO PROFUNDO DE LEYES Y PROCEDIMIENTOS LEGALES	FACILIDAD PARA HACER AMISTAD CON OPERADORES JURIDICOS	CONOCIMIENTO SUPERFICIAL, YA QUE CONSIDERA QUE EL APRENDIZAJE OCURRE CON EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN
			X	X		X				

7	SI TUVIESE LA OPORTUNIDAD DE CONTINUAR FORMANDOSE ACADÈMICAMENTE, ELEGIRÍA UN POSGRADO EN:	CRIMINALIS TICA	CONTRATA CIÓN PÚBLICA	DERECHO DE SEGUROS	DERECHO ADMINISTRA TIVO Y TRIBUTARIO	DERECHO AMBIENTAL	PROPIEDAD INTELECTU AL	DELITOS INFORM ATICOS Y PROTEC CIÓN DE DATOS	DERECHO LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL	DERECHO SOCIETAR IO Y CORPORA TIVO
		X								
8	SI DECIDIESE ESTUDIAR UNA SEGUNDA CARRERA QUE SE COMPLEMEN TE CON LA ABOGACÍA, POR CUAL SE INCLINARIA:	CONTABILID AD Y AUDITORÍA	ADMINISTR ACIÓN DE EMPRESAS	ECONOMÍA	INGLES	GESTION AMBIENTAL	INGENIERÍA EN SISTEMAS	SEGURID AD Y SALUD OCUPACI ONAL	PSICOLOGÍA	CIENCIAS POLÍTICAS
										X
9	QUE METODOLOG ÍAS CONSIDERA DEBERÍAN FORTALECE RSE PARA UN MEJOR APRENDIZAJ E DEL DERECHO	CLASE MAGISTRAL PRESENCIA L	CLASE EN LINEA O POR PLATAFOR MA VIRTUAL	MAS CONOCIMIEN TO PRÀCTICO QUE TEORICO	MAS CONOCIMIEN TO TEORICO QUE PRACTICO	CLASES COMPARTID AS (DOS DOCENTES)	MEJORAR LA METODOLO GIA PARA EL ESTUDIO DE CASOS (SENTENCI AS)	LABORA TORIOS INTELIGE NTES, (REALID AD AUMENT ADA)	ASISTENCIA Y ACOMPAÑAMI ENTO DESDE EL PRIMER CICLO, EN CASOS JURIDICOS REALES, QUE PATROCINEN LOS ABOGADOS DE LA UNIVERSIDAD	MEJORAR LAS TECNICAS DE INVESTIG ACIÓN JURÍDICA

		X		X				X		
10	SI DECIDE DEDICARSE AL EJERCICIO DE LA ABOGACIA, POR QUE OPCION SE INCLINARÍA	INSTALAR SU PROPIA OFICINA JURIDICA	ASOCIARSE CON OTROS COLEGAS PARA INSTALAR UNA OFICINA JURÍDICA	ATENDER A SUS CLIENTES DESDE SU CASA	INCORPORAR ASESORÍAS EN LINEA, CONSULTAS JURIDICAS POR ZOOM, MEJORAR EL DOMINIO DE LAS NUEVAS APLICACIONES VIRTUALES (AUDIENCIAS POR VIDEOCONFERENCIA)	ESPERAR UN TIEMPO HASTA TOMAR LA MEJOR DECISIÓN	TRATAR DE INGRESAR AL SECTOR PÚBLICO COMO ASESOR JURIDICO	SER ASESOR JURIDICO DE UNA EMPRESA PRIVADA (BANCOS, EMPRESAS CONSTRUCTURA, MINERA, BANANERA, PETROLERA)	TRASLADARSE A OTRA CIUDAD, DONDE EXISTA UN MERCADO LABORAL MAS PROMETEDOR PARA EL EJERCICIO DE LA ABOGACÍA	DEDICARSE MEDIO TIEMPO A PRO BONO (SERVICIOS JURIDICOS GRATUITOS); Y EL RESTO DEL TIEMPO A PRESTAR SUS SERVICIOS LEGALES, CON RETRIBUCIÓN ECONOMICA
		X	X				X			

Nota. Esta tabla contiene la ficha informativa.

3.2 Análisis de resultados

De la ficha informativa y las 10 preguntas formuladas, se han seleccionado algunas variables, sobre las cuales se desarrolla un análisis reflexivo, crítico y propositivo, explicando las razones o justificaciones seleccionadas (variables).

Pregunta 1

¿Qué le impulsó a estudiar la Carrera de Derecho?

Estudiar la carrera de Derecho para mí es la mejor decisión que he podido tomar en mi vida. Esta me ha ayudado mucho a nivel personal y a nivel de poder poco a poco ir aprendiendo cosas muy importantes para así convertirme en un gran profesional y que mi sueño que es nuestro país exista una verdadera justicia para todos.

Pregunta 2

¿Por qué asignatura ha tenido mayor preferencia o afinidad?

En la carrera de derecho, todas las materias son muy importantes, pero para mí el derecho penal y la mediación son dos áreas de estudio importantes que pueden tener diferentes opiniones según el enfoque y la perspectiva de cada persona que estudia esta linda carrera.

El derecho penal se enfoca en la regulación y sanción de las conductas delictivas. Mi opinión sobre el derecho penal puede variar desde aquellos que consideran que es una herramienta necesaria para proteger a la sociedad y garantizar la justicia, hasta aquellos que creen que su aplicación es excesiva y puede llevar a la criminalización de conductas que no se consideraron delitos. Por otro lado, la mediación es un método de resolución de conflictos en el que una tercera persona neutral ayuda a las partes involucradas a llegar a un acuerdo mutuo. En cuanto a la opinión sobre la mediación, muchos considerandos que es una alternativa efectiva y más pacífica para resolver conflictos en comparación con los procedimientos legales formales, ya que permite a las partes involucradas llegar a una solución mutua y satisfactoria sin la necesidad de recurrir a un juicio.

Pregunta 3**¿Por qué asignatura ha tenido menos interés?**

De las asignaturas de menos interés que he tenido al transcurso de la carrera de Derecho han sido Derecho Civil, Derecho tributario y Derecho Societario ya que existen algunas razones, una de las cuales en el ámbito personal no me llegaron a agradar del todo estas materias, no existió una conexión con la materia, también al momento de realizar mis deberes, se me presento un poco de dificultad en algunas áreas para poder entender y poderlas después aplicar.

Pregunta 4**¿Cuándo se gradué de abogado, que actividad piensa realizar?**

Cuando obtenga mi título de abogado, me gustaría ejercer inmediatamente mi carrera con un consorcio particular, asociándome con algunos amigos muy cercanos que compartimos la idea de la justicia para todas las personas.

De igual manera me gustaría ser parte de grupos de mediación, para así poder llegar a soluciones mucho más efectivas y rápidas, dependiendo el conflicto presentado.

Pregunta 5**¿Qué efectos considera que puede causar el Covid 19, en el ejercicio del derecho?**

El Covid-19 ha tenido un impacto significativo en la práctica del derecho en todo el mundo, como los cambios en la forma del trabajo, desde que apareció la pandemia, ahora los abogados han adoptado un trabajo remoto para cuidar la vida de ellos mismos y de sus empleados, usando herramientas actuales con el uso de internet y todo el trabajo que antes realizaban, escritos en una oficina todos juntos, la presentación a audiencias, ahora lo pueden hacer desde la comodidad de sus hogares y así cuidando su salud.

Aunque esto no signifique que todo vaya de una forma correcta, aquí también pueden existir un considerable aumento de problemas jurídicos, los cuales pueden ser tratados con el tiempo y así irlos perfeccionando hasta alcanzar una justicia en línea que ayude a los ciudadanos.

Pregunta 6

¿Qué habilidades o destrezas considera haber adquirido durante su proceso de aprendizaje en la carrera de derecho?

Una destreza muy importante que adquirí mientras estoy cursando mi carrera de Derecho es poder expresarme mejor oralmente y también poder redactar documentos con una mejor calidad, los cuales en mis practicas los puse a prueba y me sirvió mucho. De igual manera gracias a posibilidades de cursos y demás aprendizaje al momento de escuchar audiencias, poder aprender tácticas de litigación oral.

Pregunta 7

¿Si tuviese la oportunidad de continuar formándose académicamente, elegiría un posgrado en?

Para mí, seguiría un posgrado en criminalística, una de las razones fundamentales para este posgrado es ampliar conocimientos en el estudio de las ciencias forenses y adquirir mucha experiencia en la evidencia criminal. Igual seguir un posgrado en esta materia es poder avanzar con la carrera de Derecho.

Pregunta 8

¿Si decidiese estudiar una segunda carrera que se complemente con la abogacía, por cual se inclinaría?

Si tuviera la posibilidad de poder estudiar una segunda carrera que se complemente con la abogacía seria Ciencias Políticas, es una carrera que me ha llamado la intención, desde pequeño siempre me ha gustado saber sobre la política, estar bien informado de las cosas que pasan alrededor de todo ese ámbito y siento que complementaría muy bien con mi carrera actual que estoy cursando.

Pregunta 9

¿Qué metodologías considera deberían fortalecer para un mejor aprendizaje del derecho?

Para poder fortalecer un mejor aprendizaje del derecho para la modalidad a distancia puede ser una gran clase magistral presencial en un tiempo considerable

dentro del periodo académico. También implicar un poco más a los estudiantes a realizar más prácticas y poner en ejercicio todo lo aprendido en lo teórico. Los estudiantes al finalizar cada semestre poder demostrar sus habilidades que han aprendido durante el periodo académico.

Pregunta 10

¿Si decide dedicarse al ejercicio de la abogacía, por qué opinión se inclinaría?

En este caso me inclinaría para formar un consorcio jurídico con algunos amigos, colegas de derecho y así lograr un objetivo grande que es cumplir con la justicia a nivel local, provincial y también nacional. Otra posibilidad es entrar a al sector público como un asesor jurídico lo cual también lo veo con buenos ojos y de la forma y trabajo que sea, siempre poder servir a la comunidad.

3.3 Ficha de vinculación entre asignatura, Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) y sentencia seleccionada

Tabla 2

Ficha de vinculación entra asignatura y los ODS.

FICHA DE VINCULACIÓN ENTRE ASIGNATURA, OBJETIVO DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS) Y SENTENCIA SELECCIONADA	
DATOS DEL ALUMNO:	
NOMBRES:	Mancheno Fuentes Carlos Augusto
ASIGNATURA DE PREFERENCIA: Derecho Penal	
MATERIA:	DERECHO PENAL
OBJETIVO DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS)	
OBJETIVO NRO. 17	ALIANZA PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS
DERECHOS QUE TUTELA:	Derechos a la asistencia humanitaria.
DESCRIPCION DEL ODS Nro. (...) Consulte y transcriba de: (https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/)	Los ODS solo se pueden conseguir con asociaciones mundiales sólidas y cooperación. Para que un programa de desarrollo se cumpla satisfactoriamente, es necesario establecer asociaciones inclusivas

(a nivel mundial, regional, nacional y local) sobre principios y valores, así como sobre una visión y unos objetivos compartidos que se centren primero en las personas y el planeta.

Muchos países requieren asistencia oficial para el desarrollo con el fin de fomentar el crecimiento y el comercio. Aun así, los niveles de ayuda están disminuyendo y los países donantes no han respetado su compromiso de aumentar la financiación para el desarrollo.

Metas del objetivo 17:

Finanzas:

17.1 Fortalecer la movilización de recursos internos, incluso mediante la prestación de apoyo internacional a los países en desarrollo, con el fin de mejorar la capacidad nacional para recaudar ingresos fiscales y de otra índole

Tecnología:

17.7 Promover el desarrollo de tecnologías ecológicamente racionales y su transferencia, divulgación y difusión a los países en desarrollo en condiciones favorables, incluso en condiciones concesionarias y preferenciales, según lo convenido de mutuo acuerdo.

17.16 Mejorar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible, complementada por alianzas entre múltiples interesados que movilicen e intercambien conocimientos, especialización, tecnología y

	recursos financieros, a fin de apoyar el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en todos los países, particularmente los países en desarrollo.
DATOS DE LA SENTENCIA INVESTIGADA:	
ORGANO DE JUSTICIA:	CORTE NACIONAL DE JUSTICIA
FECHA Y NRO DE SENTENCIA O RESOLUCION	30/03/2016 69-2018
DESCRIPCIÓN	
2.5.1 ANTECEDENTES DEL CASO	
<p>Se encontraba libando con Carlos Israel Noboa Mancheno, momento en el cual el mencionado ciudadano quiso mantener relaciones sexuales con M...</p> <p>El Pleno del Consejo de la Judicatura, de acuerdo con los artículos 182 de la CRE y el 20 de febrero del mismo año, por medio de la cual aprobó la actual integración de la Corte Nacional de Justicia. Nacional de Justicia integró sus seis Salas Especializadas, de conformidad con los mandatos establecidos en los artículos 182 de la CRE y 183 del COFJ. Nacional de Justicia, en virtud de lo previsto en el artículo 186 del COFJ, es competente, entre otras atribuciones, para conocer los recursos de casación y revisión en materia penal. Además, como se evidencia en el considerando décimo segundo de la sentencia llega al convencimiento tanto de la materialidad como de la responsabilidad del ahora procesado. Réplica por parte del procesado recurrente. -Los delitos sexuales tiene como bien jurídico protegido la libertad sexual, pero si la relación sexual fue consensuada no existe menoscabo al bien jurídico. - Análisis del Tribunal de Casación.</p> <p>Naturaleza y fines del recurso de casación. El Estado ecuatoriano coloca a la persona en un lugar nuclear de la vida social, como titular de derechos y garantías. En ese contexto, se instituye el debido proceso y, como uno de sus componentes, el derecho a recurrir de las decisiones judiciales. Precisamente, esa facultad, incluye la posibilidad de activar distintos mecanismos de impugnación, de carácter ordinario y extraordinario, a través de los cuales se busca evitar o enmendar el error judicial y resguardar la cohesión del ordenamiento jurídico. Uno de los dispositivos de impugnación extraordinaria es la casación. De ahí que se está frente a un recurso " encaminado a enmendar las deficiencias que afectan al juicio de derecho contenido en la sentencia o resolución legalmente equiparable a ella, o a específicos requisitos procesales que condicionan la validez de esos actos decisorios". 2En consecuencia, la casación no ha sido diseñada para remediar o corregir cualquier situación de iniquidad o defecto procesal, sino con la finalidad de "procurar el imperio de la ley, la unificación de la jurisprudencia y la rectificación del agravio".</p>	

De acuerdo a lo establecido en líneas anteriores, para hacerlo, nos referiremos a preceptos de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, así como normativa nacional respecto a qué requisitos debe reunir un fallo para encontrarse motivado.

6 Corte IDH, caso Tristán Donoso vs Panamá, Sentencia de 27 de enero de 2009 de la CRE, determina que una sentencia no está motivada cuando no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. En este sentido el artículo 130. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho.

Ahora bien, como se dejó sentado ut supra el procesado reprochó que la sentencia Sentencia de 29 de junio de 2012, juicio No. Para atender el reproche del procesado es necesario remitirse al contenido de la decisión impugnada.

'...De la ventana que existe en el lugar exacto donde se dice se dieron los hechos, hacia abajo está tres metros de profundidad, aproximadamente' Entonces al ser cierto lo expresado por el procesado y víctima de que se cayó de la ventana y al existir tres metros de profundidad y encontrándose la víctima en estado etílico, otras hubiesen sido las consecuencias físicas y no solo lesiones. Su testimonio en si pretende justificar su alegato de apertura o teoría del caso, tergiversando la realidad histórica de los hechos, ya que los hechos acusados son de otra naturaleza a las sostenidas por el procesado, sino que está probado que se vulneró la libertad sexual de la víctima, conforme se ha demostrado con las pruebas ut- supra, mismas que han sido examinadas y comprobadas en su integridad, sistemáticamente y verdad de los hechos. 171 inciso primero, numerales 1 y 2, en relación con el inciso segundo, numeral 1 de Código Orgánico Integral Penal, imponiéndole VEINTIDÓS AÑOS DE PENA PRIVATIVA DE LIBERTAD...' El numeral O del inciso segundo del artículo 171 ejusdem consagra Del acervo probatorio practicado en la audiencia de juicio no existe prueba alguna que acredite que la víctima M. - Violación. Asimismo, se concluye que el fallo en cuestión, constituye el resultado de un análisis técnico jurídico, que expresa una motivación precisa, lógica, coherente y oportuna entre los hechos, la ley y las constancias procesales, ya que se aprecia la explicación de cómo y de qué forma se subsumen los hechos ocurridos al derecho, es decir se constata un razonamiento analítico por parte de los juzgadores de instancia para tomar la decisión que ahora se impugna, invocando las normas de derecho que se adecuan a la conducta del procesado y la pertinencia de su aplicación. 6 Corte IDH, caso Tristán Donoso vs Panamá, Sentencia de 27 de enero de 2009 de la CRE, determina que una sentencia no está motivada cuando no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. En este sentido el artículo 130. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho.

2.5.2 ARGUMENTOS DEL ORGANO DE JUSTICIA

Con fundamento en los antecedentes y considerandos, antes enunciados, tomando en cuenta que el recurrente no ha cumplido su obligación de fundamentar el recurso en los términos previstos en el artículo 656 del COIP, ni ha explicado satisfactoriamente de qué manera la sentencia impugnada ha violado la ley conforme a las causales que señala el artículo antes referido, y al no ser la mera inconformidad con la sentencia una de las causales para que prospere este recurso extraordinario, este Tribunal de Casación de la Sala Especializada de lo Penal, Penal Militar, Penal Policial y Tránsito de la Corte Nacional de Justicia, "ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR, Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPÚBLICA", de conformidad con la disposición contenida en el artículo 657.5 del COIP, declara improcedente el recurso de casación presentado por Carlos Israel Noboa Mancheno, el fallo se remitirá al tribunal de origen para su ejecución.

2.5.3 NORMAS JURÍDICAS INVOCADAS POR LOS JUECES, EN RELACIÓN A LOS DERECHOS VIOLENTADOS

Art. 76, numerales 7. a. Constitución de la República del Ecuador.

Art. 182, Constitución de la República del Ecuador.

Art. 426, Constitución de la República del Ecuador.

Art. 457, del Código Orgánico Integral Penal.

Art. 621, del Código Orgánico Integral Penal.

Art. 656, del Código Orgánico Integral Penal.

Art. 657, del Código Orgánico Integral Penal.

Art. 171, numerales 1 y 2, del Código Orgánico Integral Penal.

Art. 130, Código Orgánico de la Función Judicial.

Art. 140, Código Orgánico de la Función Judicial.

Art. 173, Código Orgánico de la Función Judicial.

Art. 186, Código Orgánico de la Función Judicial.

Art. 174, Código Orgánico de la Función Judicial.

Art. 201, numeral 1, Código Orgánico de la Función Judicial.

Art. 8.1. Convención Americana de los Derechos Humanos.

Artículo 9.- Tipos de violencia.- Los tipos de violencia de género contra los sujetos de protección de esta Ley, según las dimensiones que componen la integridad personal y que afectan con el acto y omisión, sin perjuicio de lo establecido en los instrumentos internacionales de derechos humanos, son: a) Violencia Física.- Todo acto u omisión que produzca o pudiese producir muerte, dolor, daño o sufrimiento físico, así como cualquier otra forma de maltrato o agresión que afecte la integridad física provocando o no lesiones, ya sean internas, externas o ambas, esto como resultado del uso de la fuerza física o de cualquier objeto que se utilice con la intencionalidad de causar daño, y de sus consecuencias, sin consideración al tiempo que se requiera para su recuperación. b) La violencia psicológica. - Cualquier acción, omisión o patrón de conducta dirigido a causar daño emocional, disminuir la autoestima, afectar la honra,

provocar descrédito, menospreciar la dignidad personal, perturbar, degradar o controlar la conducta, el comportamiento, las creencias o las decisiones de una mujer, mediante la humillación, intimidación, aislamiento o cualquier otro acto que afecte la estabilidad psicológica y emocional del sujeto de protección de esta Ley. La violencia psicológica incluye el acoso u hostigamiento, toda conducta abusiva y especialmente los comportamientos, palabras, actos, gestos, escritos o mensajes electrónicos dirigidos a perseguir, intimidar, chantajear y vigilar al sujeto de protección de esta Ley, independientemente de su edad o condición y que pueda afectar su estabilidad emocional, dignidad, prestigio, integridad física o psíquica; o, que puedan tener repercusiones negativas respecto de su empleo, promoción, reconocimiento en el lugar de trabajo o fuera de él. Incluye también las amenazas, el anuncio verbal o con actos, que deriven en un daño físico, psicológico, sexual, laboral o patrimonial, con el fin de intimidar al sujeto de protección de esta Ley. c) Violencia Sexual.- Toda acción que implique la vulneración o restricción del derecho a la integridad sexual y a decidir voluntariamente sobre su vida sexual y reproductiva, a través de amenazas, coerción, uso de la fuerza e intimidación, incluyendo la violación dentro del matrimonio, o de otras relaciones vinculares y de parentesco, exista o no convivencia, la transmisión intencional de infecciones de transmisión sexual (ITS), así como la prostitución forzada, la trata con fines de explotación sexual, el acoso sexual y otras prácticas análogas. También es violencia sexual la implicación de niñas y adolescentes en actividades sexuales con un adulto o con cualquier otra persona que se encuentre en situación de ventaja frente a ellos, sea por su edad, por razones de su mayor desarrollo físico o mental, por la relación de parentesco, afectiva o de confianza que lo une al niño o niña, por su ubicación de autoridad o poder. También constituyen formas de violencia sexual, entre otras, el abuso sexual, la explotación sexual y la utilización de la imagen de las niñas, niños y adolescentes en pornografía. Además, se encuentra dentro de este tipo de violencia, el embarazo infantil. d) Violencia económica y patrimonial.- Es toda acción u omisión que se dirige a ocasionar un menoscabo en los recursos económicos y patrimoniales de los sujetos de protección de esta Ley, incluidos aquellos de la sociedad conyugal y de la sociedad de bienes de las uniones de hecho, a través de: i) La perturbación de la posesión, tenencia o propiedad de sus bienes; ii) La pérdida, sustracción, destrucción, retención o apropiación indebida de objetos, instrumentos de trabajo, documentos personales, bienes, valores y derechos patrimoniales; iii) La limitación de los recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades o la privación de los medios indispensables para vivir una vida digna; así como la evasión del cumplimiento de sus obligaciones alimentarias; iv) La limitación o control de sus ingresos; y, v) La percepción de un salario menor por igual tarea, dentro de un mismo lugar de trabajo. e) Violencia Simbólica. - Es toda conducta que, a través de la producción o reproducción de patrones estereotipados, mensajes, valores, símbolos, íconos, signos e imposiciones de género, sociales, económicas, políticas, culturales y de creencias religiosas que transmiten, reproducen y consolidan relaciones de dominación, exclusión, desigualdad y discriminación, naturalizando la subordinación de los sujetos de protección de esta Ley dentro de la sociedad. Artículo 10.- Concurrencia de violencias. - Los diferentes tipos de violencia de género previstos en esta Ley,

pueden concurrir en contra de una misma persona, de manera simultánea, en un mismo contexto y en uno o varios ámbitos.

2.5.4 RESOLUCIÓN

Con fundamento en los antecedentes y considerandos, antes enunciados, tomando en cuenta que el recurrente no ha cumplido su obligación de fundamentar el recurso en los términos previstos en el artículo 656 del COIP, ni ha explicado satisfactoriamente de qué manera la sentencia impugnada ha violado la ley conforme a las causales que señala el artículo antes referido, y al no ser la mera inconformidad con la sentencia una de las causales para que prospere este recurso extraordinario, este Tribunal de Casación de la Sala Especializada de lo Penal, Penal Militar, Penal Policial y Tránsito de la Corte Nacional de Justicia, "ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR, Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPÚBLICA", de conformidad con la disposición contenida en el artículo 657.5 del COIP, declara improcedente el recurso de casación presentado por Carlos Israel Noboa Mancheno, el fallo se remitirá al tribunal de origen para su ejecución

2.5.5 COMENTARIO PERSONAL EXPLICANDO EL VINCULO ENTRE ASIGNATURA, OBJETIVO DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS) Y SENTENCIA SELECCIONADA

Los vínculos que existen entre la materia de Derecho Penal y objetivo de desarrollo sustentable (ODS) número 17, se puede conseguir con asociaciones mundiales sólidas y de cooperación para que un programa de estos se cumpla y se desarrolle satisfactoriamente es necesario establecer asociaciones de inclusivas sobre principios y valores, así como una división de usos de unos objetivos compartidos que se sienten primero en las personas y en el planeta.

Este caso podemos plantear el objetivo número 17 para fomentar el crecimiento, la movilización de recursos internos incluso mediante la prestación de apoyo internacional a los países en desarrollo con el fin de mejorar la capacidad nacional para recaudar ingresos Fiscales y de otra índole.

Velar por lo que los países desarrollados cumplen plenamente sus compromisos en relación con la asistencia oficial para el desarrollo incluido el compromiso de numerosos países desarrollados de alcanzar el objetivo de destinar el 0,7 ingreso nacional bruto asistencia oficial. En base a el caso planteado este objetivo nos permitirá ayudar mediante apoyo internacional con el mejoramiento de la capacidad judicial en el ámbito de lograr alianzas para un mismo objetivo en este caso lograr un acuerdo entre las partes el cual ya se llevó a cabo pero por parte de la fiscalía lo llevó a instancias mayores la cual es la casación de parte de cliente Carlos Israel Noboa Mancheno ya que no se garantiza el objetivo de lograr un acuerdo con la contraparte la cual está estipulada en la declaración de la víctima en segunda instancia y por desarrollar malas prácticas de profesionales de la psicología la cual llevaron que la sentencia de casación sea negada frente al tribunal.

BIBLIOGRAFÍA

Constitución de la República del Ecuador [Const]. Art. 76.7. 20 de octubre de 2008 (Ecuador).
 Constitución de la República del Ecuador [Const]. Art. 182. 20 de octubre de 2008 (Ecuador).
 Código Orgánico de la Función Judicial [COFJ]. Art. 200 y 201, numerales 1 y 2. 22 de enero de 2015. 09 de marzo de 2009 (Ecuador).
 Código Orgánico de la Función Judicial [COFJ]. Art. 174 y 201. 09 de marzo de 2009 (Ecuador).
 Código Orgánico Integral Penal [COIP]. Art. 656. 10 de febrero de 2014 (Ecuador).
 Código Orgánico de la Función Judicial [COFJ]. Art. 130.4. 09 de marzo de 2009 (Ecuador).
 Código Orgánico Integral Penal [COIP]. Art. 621. 10 de febrero de 2014 (Ecuador).
 Constitución de la República del Ecuador [Const]. Art. 426. 20 de octubre de 2008 (Ecuador).
 Código Orgánico Integral Penal [COIP]. Art. 171.1.2. 10 de febrero de 2014 (Ecuador).
 Código Orgánico Integral Penal [COIP]. Art.457. 10 de febrero de 2014 (Ecuador).
 Código Orgánico Integral Penal [COIP]. Art. 657.5. 10 de febrero de 2014 (Ecuador).

Nota. En esta tabla se observa la ficha de vinculación entre la asignatura y el ODS

3.4 Análisis de resultados

Los vínculos que existen entre la materia de Derecho Penal y objetivo de desarrollo sustentable (ODS) número 17, se puede conseguir con asociaciones mundiales sólidas y de cooperación para que un programa de estos se cumpla y se desarrolle satisfactoriamente es necesario establecer asociaciones de inclusivas sobre principios y valores, así como una división de usos de unos objetivos compartidos que se sienten primero en las personas y en el planeta.

Este caso podemos plantear el objetivo número 17 para fomentar el crecimiento, la movilización de recursos internos incluso mediante la prestación de apoyo internacional a los países en desarrollo con el fin de mejorar la capacidad nacional para recaudar ingresos Fiscales y de otra índole.

Velar por lo que los países desarrollados cumplen plenamente sus compromisos en relación con la asistencia oficial para el desarrollo incluido el compromiso de numerosos países desarrollados de alcanzar el objetivo de destinar el 0,7 ingreso nacional bruto asistencia oficial.

En base a el caso planteado este objetivo nos permitirá ayudar mediante apoyo internacional con el mejoramiento de la capacidad judicial en el ámbito de lograr alianzas

para un mismo objetivo en este caso lograr un acuerdo entre las partes el cual ya se llevó a cabo pero por parte de la fiscalía lo llevó a instancias mayores la cual es la casación de parte de cliente Carlos Israel Noboa Mancheno ya que no se garantiza el objetivo de lograr un acuerdo con la contraparte la cual está estipulada en la declaración de la víctima en segunda instancia y por desarrollar malas prácticas de profesionales de la psicología la cual llevaron que la sentencia de casación sea negada frente al tribunal.

Capítulo cuatro

Discusión

4.1 Tendencias, innovaciones y perspectivas de Derecho Penal y Procesal Penal en el contexto de la covid19

La crisis sanitaria global generada por la COVID-19 ha impactado profundamente en el sistema legal, particularmente en el ámbito del Derecho Penal y Procesal Penal. Este capítulo se adentra en las tendencias, innovaciones y perspectivas que han surgido en respuesta a los desafíos planteados por la pandemia, destacando la dinámica evolutiva de estos campos esenciales.

La pandemia de la COVID-19 ha generado un impacto sin precedentes en todos los ámbitos de la sociedad, y el sistema legal y judicial no ha sido una excepción. Este capítulo se adentrará en la discusión de las tendencias emergentes, las innovaciones y las perspectivas en el ámbito del Derecho Penal y Procesal Penal, destacando cómo la crisis sanitaria ha moldeado y desafiado estos campos fundamentales.

Tendencias en la Legislación de Emergencia:

La rápida propagación del virus llevó a muchos países a promulgar legislaciones de emergencia, otorgando poderes excepcionales a las autoridades. En este contexto, surge la interrogante sobre cómo estas medidas afectan las garantías fundamentales y derechos individuales. El análisis de casos específicos, como el uso de tecnologías de rastreo para el control de la cuarentena, revela tensiones entre la seguridad pública y las libertades individuales.

Se examinarán las tendencias en la promulgación de legislación de emergencia y su impacto en la protección de derechos fundamentales. ¿En qué medida se han equilibrado las medidas excepcionales de seguridad con la preservación de las

libertades individuales? ¿Cómo se ha traducido esto en términos de aceptación pública y confianza en el sistema legal?

Adaptación de Procedimientos Judiciales:

La imposibilidad de realizar procedimientos judiciales tradicionales ha llevado a la rápida adopción de tecnologías digitales. Se analizarán las tendencias en la implementación de juicios virtuales, la aceptación de pruebas electrónicas y las implicaciones en términos de equidad y acceso a la justicia. ¿Cómo han evolucionado los procedimientos judiciales para garantizar la continuidad del sistema en tiempos de crisis?

La crisis ha planteado desafíos únicos en la investigación penal y la aplicación de penas. Se analizarán las tendencias en la recopilación de pruebas, el manejo de los casos durante la cuarentena y las medidas alternativas a la prisión. Además, se explorará cómo las perspectivas de rehabilitación y reinserción se han visto afectadas por las circunstancias excepcionales.

Innovaciones Tecnológicas en el Proceso Judicial:

La imposibilidad de llevar a cabo procedimientos judiciales tradicionales ha impulsado la adopción acelerada de tecnologías digitales en los tribunales. La discusión se centra en la efectividad y la equidad de los juicios virtuales, así como en la seguridad de la información y la protección de datos personales. La experiencia de la pandemia puede catalizar reformas permanentes en la infraestructura judicial.

¿Cuáles son las perspectivas a largo plazo para la integración de la tecnología en el Derecho Penal y Procesal Penal? Se examinarán las innovaciones tecnológicas que se han acelerado durante la pandemia y cómo estas podrían cambiar la naturaleza

misma de la administración de la justicia. ¿Estamos presenciando transformaciones duraderas en la forma en que se llevan a cabo los procedimientos legales?

Desafíos en la Ejecución de Penas y Medidas Alternativas:

La crisis sanitaria ha planteado desafíos logísticos y éticos en la ejecución de penas y medidas alternativas. ¿Cómo se garantiza la salud de los reclusos mientras se preserva su derecho a un trato digno? La discusión se centra en las respuestas legislativas y judiciales a estas cuestiones, así como en el papel de la justicia restaurativa en el contexto de la pandemia.

Perspectivas sobre la Adopción de Modelos Híbridos:

La experiencia de la COVID-19 ha revelado la necesidad de modelos híbridos que combinen la presencialidad con elementos virtuales en el ámbito legal. La discusión se centra en cómo estos modelos pueden optimizar la eficiencia del sistema penal sin comprometer la calidad de la justicia y el acceso equitativo a la misma.

Se llevará a cabo un análisis comparativo de las respuestas de diferentes sistemas legales a la pandemia. ¿Cómo han abordado distintos países los desafíos similares? ¿Existen lecciones aprendidas y mejores prácticas que puedan ser compartidas a nivel internacional?

Fundamentación: Este capítulo se fundamenta en la premisa de que la pandemia ha actuado como catalizador de cambios significativos en el Derecho Penal y Procesal Penal. La discusión se apoya en análisis de legislación nacional e internacional, estudios de casos y reflexiones teóricas de expertos en derecho y tecnología. Además, se consideran los principios fundamentales de justicia, equidad y respeto a los derechos humanos para evaluar la idoneidad de las respuestas legales

ante la crisis, proponiendo un marco integral para abordar los retos y oportunidades surgidos en este contexto excepcional.

Este capítulo se fundamenta en la necesidad de comprender y adaptarse a las transformaciones aceleradas en el Derecho Penal y Procesal Penal desencadenadas por la COVID-19. Se basará en estudios de casos, análisis comparativos de legislación y procedimientos, así como en entrevistas con expertos legales para contextualizar y evaluar críticamente las tendencias, innovaciones y perspectivas emergentes en este contexto sin precedentes. La premisa subyacente es entender cómo el sistema legal ha evolucionado y podría continuar haciéndolo para enfrentar desafíos similares en el futuro.

4.2 Políticas públicas nacionales para cumplir con el objetivo de desarrollo sostenible nro. 17

La consecución del Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) número 17, "Alianza para lograr los Objetivos", requiere un compromiso tangible por parte de los gobiernos a nivel nacional. Este capítulo se sumerge en la discusión de las políticas públicas adoptadas por diferentes países para cumplir con este objetivo, evaluando su efectividad y sostenibilidad a la luz de los principios del desarrollo sostenible.

Marco Legal y Normativo:

Un análisis exhaustivo de la legislación nacional relacionada con el ODS 17 proporciona un panorama de las medidas adoptadas por los gobiernos para fomentar alianzas y colaboraciones. La discusión se centrará en cómo estos marcos legales se alinean con los principios del ODS 17 y si incorporan mecanismos efectivos para su implementación.

Participación del Sector Privado y la Sociedad Civil:

La colaboración entre el sector público, el privado y la sociedad civil es esencial para el éxito del ODS 17. Se analizarán políticas que fomenten la participación activa del sector privado en iniciativas sostenibles, así como aquellas que promuevan

el empoderamiento de la sociedad civil en la toma de decisiones relacionadas con alianzas y desarrollo sostenible.

Financiamiento y Recursos:

La asignación adecuada de recursos financieros es crucial para implementar las metas del ODS 17. La discusión se centrará en políticas que aborden la movilización de recursos internos y externos, evaluando la eficacia de los mecanismos de financiamiento utilizados y su contribución al desarrollo sostenible.

Evaluación de Impacto y Transparencia:

La efectividad de las políticas públicas se evaluará mediante la medición del impacto real en la consecución de alianzas sostenibles. La discusión incluirá políticas que promuevan la transparencia, la rendición de cuentas y la evaluación continua de las iniciativas implementadas para garantizar una mejora continua y una adaptación a las cambiantes condiciones.

Fundamentación:

La fundamentación de este capítulo se basa en la premisa de que la implementación efectiva del ODS 17 requiere un enfoque multifacético que abarque desde el ámbito legislativo hasta la asignación de recursos y la participación de múltiples actores. Se utilizarán estudios de caso, análisis comparativos de políticas y evaluaciones de impacto para respaldar la discusión. Además, se aplicarán principios de buena gobernanza, eficiencia y equidad en la evaluación de las políticas públicas nacionales, proporcionando un análisis crítico y propositivo para mejorar la consecución del ODS 17 en el ámbito nacional.

4.3 Percepciones personales sobre los efectos de la sentencia

Percepciones Personales sobre los Efectos de la Sentencia:

En este capítulo, se abordan las percepciones personales de individuos clave y partes involucradas en el ámbito jurídico con respecto a los efectos de las sentencias. La comprensión de estas percepciones es esencial para contextualizar el impacto

práctico y emocional que las decisiones judiciales tienen en los actores directamente afectados. A través de entrevistas, encuestas y análisis cualitativos, se explorarán las diversas dimensiones de estas percepciones.

Entendiendo las Implicaciones Emocionales:

Las percepciones personales sobre los efectos de la sentencia no solo se limitan a consideraciones legales y objetivas, sino que también involucran aspectos emocionales. Se indagará en cómo las partes involucradas experimentan y procesan emocionalmente e impacto de las sentencias en sus vidas y en sus comunidades.

Valoración del Acceso a la Justicia:

¿Cómo perciben los individuos el acceso a la justicia en el contexto de la sentencia? Se analizarán las percepciones sobre la efectividad del sistema judicial en garantizar un acceso equitativo y eficiente, y cómo esto influye en la confianza de las personas en el sistema legal.

Influencia en el Cambio Social:

La manera en que las sentencias afectan las percepciones sobre la equidad y la justicia puede tener un impacto significativo en la dinámica social. Se examinará cómo las decisiones judiciales influyen en la opinión pública y pueden desencadenar o frenar cambios sociales, especialmente en áreas relacionadas con derechos civiles y sociales.

Evaluación de la Aplicación Práctica:

Las percepciones sobre la aplicabilidad y ejecución de las sentencias son esenciales. Se investigará cómo se percibe la implementación de las decisiones judiciales en la vida cotidiana y cómo estas percepciones afectan la confianza en el sistema judicial y en el Estado de derecho.

Análisis de Diferencias y Convergencias:

Se realizará un análisis comparativo de las percepciones de diferentes actores, como abogados, jueces, litigantes y ciudadanos comunes. ¿Existen diferencias significativas en cómo cada grupo percibe los efectos de las sentencias?

Este análisis proporcionará una visión más completa de las diversas perspectivas presentes en el sistema legal.

Fundamentación:

Este capítulo se fundamenta en la premisa de que las percepciones personales son un componente integral para entender el impacto real de las sentencias más allá de los aspectos legales formales. Se utilizarán metodologías cualitativas y cuantitativas para recopilar y analizar datos, y se aplicarán teorías sociológicas y psicológicas para interpretar las percepciones individuales y colectivas. La inclusión de voces diversas y la atención a las experiencias subjetivas contribuirán a enriquecer la comprensión global de los efectos de las sentencias en la sociedad.

Conclusiones

Al concluir este proyecto de investigación centrado en las percepciones personales sobre los efectos de las sentencias en el ámbito jurídico, así como en las tendencias y políticas públicas relacionadas con el Derecho Penal y el cumplimiento del ODS 17, es esencial destacar los beneficios personales y las reflexiones derivadas de esta experiencia.

Comprensión Profunda del Contexto Legal y Social: La inmersión en la investigación proporcionó una comprensión más profunda de la intersección entre el sistema legal y las dinámicas sociales. La exploración de percepciones personales y políticas públicas ofreciendo una visión completa de cómo las decisiones legales impactan a los individuos y a la sociedad en su conjunto.

Desarrollo de Habilidades Investigativas: La planificación y ejecución del proyecto fortalecieron habilidades críticas de investigación, desde la revisión de literatura hasta la aplicación de metodologías cualitativas y cuantitativas. Este proceso enriqueció la capacidad para abordar cuestiones complejas de manera rigurosa y fundamentada.

Concientización sobre Desafíos y Oportunidades: El estudio de las tendencias en el Derecho Penal y las políticas para el desarrollo sostenible destacó desafíos apremiantes, pero también reveló oportunidades significativas. La toma de conciencia sobre estos aspectos contribuye a una perspectiva más informada y comprometida como ciudadano.

Importancia de la Interdisciplinariedad: La interconexión entre el Derecho, las percepciones personales y las políticas públicas ilustra la necesidad de un enfoque interdisciplinario al abordar problemas complejos. Esta experiencia resalta la importancia de considerar diferentes perspectivas para lograr soluciones integrales y sostenibles.

Continua Relevancia de los Objetivos de Desarrollo Sostenible: El estudio del ODS 17 revela su continua relevancia y la necesidad de promover alianzas para abordar

desafíos globales. La conciencia de estos objetivos proporciona un marco valioso para evaluar el progreso y trabajar hacia un futuro más equitativo y sostenible.

Esta investigación no solo ha ampliado la comprensión del sistema legal y las políticas públicas, sino que también ha consolidado la importancia de abordar estos temas desde una perspectiva comprometida y reflexiva. Los beneficios y reflexiones derivados de esta experiencia contribuyendo no solo al desarrollo académico y profesional, sino también al compromiso con la construcción de una sociedad más justa y sostenible.

Recomendaciones

Para establecer los puntos en los que debe realizarse un mayor incentivo a la investigación sobre las percepciones personales sobre los efectos de las sentencias y las tendencias en el Derecho Penal y las políticas públicas relacionadas con el cumplimiento del ODS 17, se deben considerar aspectos clave que pueden beneficiar el avance del conocimiento y la aplicación práctica:

Se recomienda:

Métodos Innovadores de Investigación:

Invertir en el desarrollo y aplicación de métodos de investigación innovadores, como análisis de big data y técnicas avanzadas de encuestas, para obtener una comprensión más profunda y precisa de las percepciones personales y las tendencias en el ámbito legal.

Impacto de las Tecnologías Emergentes:

Investigar cómo las tecnologías emergentes, como automatización y la blockchain, están influyendo en la toma de decisiones legales, la administración de justicia y la implementación de políticas públicas, con un enfoque específico en su impacto durante crisis como la pandemia de la COVID-19.

Derechos Humanos en Tiempos de Emergencia:

Profundizar en la investigación sobre cómo las medidas excepcionales tomadas durante emergencias, como la COVID-19, afectan los derechos humanos y las libertades individuales. Esto podría incluir un enfoque específico en la legislación de emergencia y cómo se equilibran las necesidades de seguridad con la protección de derechos fundamentales.

Eficiencia y Equidad en la Administración de Justicia:

Investigar cómo las políticas y tecnologías implementadas para mantener la eficiencia judicial durante situaciones de emergencia afectan la equidad en el acceso a

la justicia. Esto podría incluir estudios comparativos entre diferentes jurisdicciones y la evaluación de las experiencias de diversos grupos socioeconómicos.

Evaluación Continua de Políticas Públicas:

Fomentar la investigación continua sobre la efectividad de las políticas públicas nacionales destinadas a cumplir con el ODS 17. Esto implica evaluar el impacto real de estas políticas en la formación de alianzas sostenibles y proponer ajustes basados en resultados empíricos.

Participación Ciudadana y Transparencia:

Explorar cómo se puede mejorar la participación ciudadana en la formulación y evaluación de políticas públicas relacionadas con el sistema legal y el desarrollo sostenible. Esto incluiría investigar la efectividad de los mecanismos existentes y proponer enfoques más transparentes e inclusivos.

Adaptación Jurídica y Normativa:

Investigar la capacidad de adaptación de los sistemas legales y normativos a situaciones de crisis y emergencias, destacando las mejores prácticas y lecciones aprendidas. Esto puede incluir el análisis de cambios legislativos temporales y permanentes y cómo estos afectan la coherencia del sistema legal.

Colaboración Internacional en el Contexto Legal:

Fomentar la investigación sobre la colaboración internacional en el ámbito legal, especialmente en situaciones de emergencia global. Esto podría incluir estudios de caso que destaquen ejemplos de cooperación exitosa y propongan recomendaciones para fortalecer la colaboración legal entre países.

Impacto Social y Psicológico de las Sentencias:

Investigar más a fondo el impacto social y psicológico de las sentencias, centrándose en cómo estas afectan la percepción pública de la justicia, la confianza en las instituciones legales y la motivación para cumplir con la ley.

Educación Jurídica y Concientización Ciudadana:

Invertir en investigaciones que evalúen la efectividad de programas de educación jurídica y campañas de concientización ciudadana para mejorar la comprensión pública de los procesos legales, los derechos y la importancia de las políticas sostenibles.

Al incentivar la investigación en estos puntos, se puede contribuir de manera significativa al desarrollo de políticas y prácticas más informadas, justas y sostenibles en el ámbito jurídico y en la consecución de objetivos de desarrollo sostenible.

Referencias

- Acale, M. (2020). Violencia sexual de género contra las mujeres adultas: Especial referencia a los delitos de agresión y abusos sexuales. Editorial Reus.
- Afanador C. (2002). El derecho a la integridad personal. Elementos para su análisis. *Convergencia Revista de Ciencias Sociales*, 9 (30). [Fecha de consulta 30 de junio de 2020]. ISSN: 1405-1435. Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=105/10503008>
- Amnistía, I. (Ed.). (2005). El sistema internacional de derechos humanos: Manual de uso contra la discriminación racial. Retrieved from <https://ebookcentral.proquest.com>
- Asamblea Constituyente (2008). Constitución de la República del Ecuador, Montecristi. Registro Oficial 449, 20 de octubre del 2008.
- Asamblea Nacional (2014) Código Orgánico Integral Penal, Quito, Registro Oficial, suplemento 180, 10 de febrero del 2014. Vigente al 10 de agosto del 2014.
- Asamblea Nacional. (2015). Código Orgánico de la Función Judicial. Quito. Registro Oficial No. 544, 9 de marzo del 2009.
- Asamblea Nacional (2015) Código Orgánico General del Procesos. Quito. Registro oficial, suplemento 506, 22 de mayo del 2015.
- Baquero Luis. (2018). La investigación jurídica como conjunto de procedimientos. Loja.
- Bordingnon. (2017). La investigación jurídica. Loja: Ecuador.
- Días. (2018). Metodología Exegética. Barranquilla: Colombo Editores.
- Haba. (2017). Correlación entre asignaturas y malla curricular de caracter jurídico. Argentina: Buenos Aires.
- Lariguet Guillermo. (2018). Metodología para el desarrollo de la investigación jurídica. Cordoba: Argentinos Editores.
- Romero. (2018). Investigación jurídica exploratoria. Bucaramanga: Editores Cali.
- Becerra, G. A. y Rolander, G. Y. (2006). El derecho a la no discriminación: Una perspectiva internacional. Retrieved from <https://ebookcentral.proquest.com>

- Bodelón, E. (2013). *Violencia de género y las respuestas de los sistemas penales*. Ediciones Didot.
- Byerly, C. (2011). *Global Report on the Status of Women in the News Media*. International Women's Media Foundation, Washington, D. C.
- Código Orgánico Integral Penal. Registro Oficial Suplemento 180 de 10 de febrero de 2014.
- Constitución de la República del Ecuador. Registro Oficial 449 de 20 de octubre de 2008.
- Canosa Usera, R. (2017). La protección de la integridad personal. *Revista de Derecho Político*, 1(100), 257-310. doi: <https://doi.org/10.5944/rdp.100.2017.20700>
- Carbonell, M. (2004). Igualdad y libertad propuestas de renovación constitucional. Retrieved from <https://ebookcentral.proquest.com>
- Cucarella, G. L. A. (2019). Derecho a la igualdad, prohibición de discriminación y jurisdicción. Retrieved from <https://ebookcentral.proquest.com>
- Fariña, F., Arce, R. y Buela-Casal, G. (Eds.). (2013). *Violencia de género: Tratado psicológico y legal*. Retrieved from <https://ebookcentral.proquest.com>
- Femenías, M. (2007). *El género del multiculturalismo*. Bernal, Universidad Nacional de Quilmes.
- Fraser, N. (2013). *Fortunes of feminism: from statemanaged capitalism to neoliberal crisis*. Londres/Nueva York, Verso.
- Garrido, R. F. J. (2018). *Análisis y detección de la violencia de género y los procesos de atención a mujeres en situaciones de violencia (2a. ed.)*. Retrieved from <https://ebookcentral.proquest.com>
- Hermida, D. L. C. (Ed.). (2015). *Nuevos derechos y nuevas libertades en Europa*. Retrieved from <https://ebookcentral.proquest.com>
- Jiménez, M., Barbosa, G. y Deison J. (2020) *La necesidad de educar en perspectiva de género*. *Revista Educación*. Volumen: 44 Número: 1
- Lagarde, M. (2001). *Género y Feminismo. Desarrollo Humano y Democracia*, Madrid, horas y horas.